



ACUERDO No. 042 trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Prevención y Manejo del Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, comprometida con su misión institucional de formar profesionales íntegros, éticos y socialmente responsables, adopta esta Política Institucional como parte esencial del Modelo de Bienestar Institucional y del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, en coherencia con los principios de equidad, respeto por la diversidad y garantía de los derechos humanos.

Que, el Modelo de Bienestar Institucional AUNAR constituye el marco operativo que orienta la planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de las acciones de bienestar, bajo los principios de inclusión, equidad, participación, respeto a la diversidad, articulación y eficiencia, garantizando un entorno saludable, seguro, participativo y coherente con los fines misionales institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, comprometida con su misión institucional de formar profesionales integrales, competentes, éticos y socialmente responsables, asume la permanencia y la graduación estudiantil como un propósito estratégico y un compromiso institucional orientado a garantizar el acceso, la continuidad y la culminación exitosa de los estudios de los estudiantes en todos los niveles y modalidades de formación.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, comprometida con el bienestar, la salud integral y la formación de profesionales responsables y

ACUERDO No. 042 – Pág. 1

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

“INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL” - COLOMBIA



éticos, establece la presente Política Institucional de Prevención y Manejo del Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el marco de su Modelo de Bienestar Institucional y en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2032, y el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.

Que, esta política busca contribuir a la prevención del consumo problemático de alcohol y al fomento de estilos de vida saludables dentro de la comunidad universitaria, mediante acciones formativas, pedagógicas y de acompañamiento integral.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la política Institucional de Prevención y Manejo del Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas, con el propósito de prevenir, controlar y manejar el consumo de estas sustancias dentro de la comunidad universitaria AUNAR, promoviendo una cultura institucional orientada al autocuidado, la responsabilidad social, la salud mental y la convivencia sana, a través de programas educativos, campañas de sensibilización y acciones de acompañamiento psicosocial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se fundamenta en los siguientes marcos normativos y orientadores:

- Constitución Política de Colombia (artículos 49 y 67).
- Ley 30 de 1992 (organiza el servicio público de la educación superior).
- Resolución 1075 de 1992 (Establece actividades de Salud Ocupacional sobre alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia).
- Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.
- Resolución 1956 de 2008 (Medidas de control de humo de tabaco en lugares de trabajo).
- Ley 1335 de 2009 (protección frente al consumo de tabaco y sustancias relacionadas).
- Ley 1566 de 2012 (reconoce el consumo de sustancias psicoactivas como asunto de salud pública).
- Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014).
- Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, SG-SST).

ACUERDO No. 042 – Pág. 2

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



- Lineamientos de Política de Bienestar Institucional (MEN, 2016).

ARTÍCULO TERCERO. Alcance. Esta política aplica a todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, personal administrativo, directivos y graduados, tanto de la sede principal como de las extensiones, en las modalidades presencial, distancia y virtual.

Sus disposiciones son de cumplimiento obligatorio en todos los espacios académicos, administrativos, culturales, deportivos y de proyección social asociados a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR.

ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.

- **Autocuidado:** Fomento de la responsabilidad personal frente al bienestar físico y mental.
- **Prevención:** Priorización de estrategias anticipatorias frente a conductas de riesgo.
- **Salud integral:** Promoción del equilibrio físico, psicológico, social y emocional.
- **Corresponsabilidad:** Compromiso conjunto entre institución, comunidad universitaria y familia en la prevención.
- **Respeto y confidencialidad:** Trato digno, reservado y sin estigmatización a quienes requieran apoyo.
- **Ambiente sano y seguro:** Ambiente sano y seguro: Mantenimiento de espacios universitarios libres del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- **Educación y sensibilización:** Formación continua en hábitos saludables y toma de decisiones responsables.

ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.

Objetivo General. Prevenir y reducir el consumo de bebidas alcohólicas en la comunidad Universitaria de AUNAR, promoviendo la salud, el bienestar y la convivencia armónica dentro del entorno educativo.

Objetivos Específicos.

- Promover estilos de vida saludables mediante la educación, la sensibilización y la participación activa de la comunidad universitaria.
- Prevenir el consumo tabaco, alcohol y sustancias Psicoactivas y las conductas de riesgo asociadas, especialmente en población estudiantil.
- Establecer rutas institucionales claras para la detección, atención y acompañamiento de casos de consumo problemático.

ACUERDO No. 042 – Pág. 3

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



- Generar entornos académicos, culturales y deportivos libres del consumo de tabaco, alcohol y sustancias Psicoactivas.
- Articular acciones con entidades de salud y organismos gubernamentales que apoyen la prevención y el tratamiento del consumo.
- Incluir la educación para la salud y el autocuidado como eje transversal del bienestar universitario.

ARTÍCULO SEXTO. Líneas Estratégicas.

1. Prevención y Educación:

- Realización de campañas institucionales permanentes sobre los riesgos del consumo de tabaco, alcohol y sustancias Psicoactivas.
- Talleres, charlas y actividades formativas sobre autocuidado, salud mental, manejo del estrés y hábitos de vida saludable.
- Integración del tema en actividades de inducción, semana de la salud, ferias institucionales y eventos culturales.

2. Promoción del Bienestar y Estilos de Vida Saludables:

- Desarrollo de programas de recreación, deporte, cultura y liderazgo que favorezcan el uso positivo del tiempo libre.
- Espacios de diálogo y participación estudiantil sobre hábitos saludables.

3. Atención y Acompañamiento Psicosocial:

- Implementación de **rutas de atención y orientación** para casos de consumo problemático o dependencia.
- Acompañamiento psicológico individual o grupal por parte del equipo de Bienestar Institucional.
- Articulación con redes de apoyo externas (EPS, centros de atención en salud mental, instituciones locales).

4. Ambiente Universitario Libre de tabaco, alcohol y sustancias Psicoactivas:

- Prohibición del consumo, posesión, distribución o comercialización de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Corporación, en actividades académicas, administrativas o institucionales.
- Inclusión de cláusulas específicas sobre consumo de alcohol en reglamentos internos, eventos y contratos de servicios.

5. Sensibilización Comunitaria y Comunicación Institucional:

- Difusión continua de mensajes y materiales educativos en redes sociales, carteleras y medios institucionales.
- Formación de líderes estudiantiles como promotores del autocuidado y la prevención.

ACUERDO No. 042 – Pág. 4

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / Extensión Ipiales: Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / Extensión Cali: Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsables de Implementación.

- **Rectoría:** Garantizar la aplicación de la política en toda la institución.
- **Vicerrectoría de Bienestar Institucional:** Coordinar, ejecutar y evaluar las estrategias de prevención, atención y sensibilización.
- **Coordinación de Desarrollo Humano:** Implementar los programas de salud mental, acompañamiento psicológico y orientación.
- **Coordinación de Deportes y Cultura:** Fomentar alternativas recreativas y de uso saludable del tiempo libre.
- **Docentes y directivos:** Promover ambientes educativos libres de consumo y reportar casos detectados.
- **Oficina de Talento Humano:** Implementar estrategias de prevención y bienestar laboral para el personal administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Mecanismos de Evaluación y Seguimiento. El cumplimiento de esta política será evaluado y monitoreado por la Vicerrectoría de Bienestar Institucional y el Comité Técnico de Bienestar Institucional, mediante:

- Evaluaciones anuales de impacto de campañas de prevención.
- Indicadores de participación en programas de salud y bienestar.
- Reportes de atención psicosocial y seguimiento de casos.
- Encuestas de percepción y cultura de autocuidado.
- Informes institucionales semestrales a la Rectoría y Consejo Directivo.

ARTÍCULO NOVENO. Medidas Institucionales y Correctivas.

El consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y/o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones o durante actividades oficiales de AUNAR constituye una falta disciplinaria, sujeta a las sanciones establecidas en el Reglamento Estudiantil, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas institucionales vigentes.

No obstante, la institución prioriza una intervención formativa, preventiva y restaurativa, mediante orientación psicológica, remisión a programas de apoyo y compromisos de corresponsabilidad, antes que sanciones punitivas.

ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia y Actualización. La presente Política Institucional de Permanencia y Graduación entra en vigencia a partir de su expedición por el Consejo Directivo, y será revisada y actualizada cada dos (2) años y/o cuando las condiciones normativas e institucionales lo requieran.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Disposición Final. Esta política hace parte integral del Modelo de Bienestar Institucional AUNAR, del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad y de la Política de Desarrollo Humano y Salud Mental,

ACUERDO No. 042 – Pág. 5

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



consolidando el compromiso institucional con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el autocuidado y la formación de profesionales socialmente responsables y saludables.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado)
CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ
Presidente

(Original firmado)
MARIA ALEJANDRA ROSERO
Secretaria

“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”

ACUERDO No. 042 – Pág. 6

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA